



Universidad Nacional Autónoma de Chota

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 004-2026-CEU-UNACH

Chota, 27 de enero de 2026

VISTO:

El acta N° 054 del Comité Electoral Universitario, de fecha 16 de enero de 2026, en la que se deja constancia del sufragio, el escrutinio y el cómputo de los resultados finales de la elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 533-2025-UNACH., emitida el 08 de julio de 2025, se conforma el Comité Electoral para el Proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, órgano encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales que deben llevarse en la Universidad;

Que, en aplicación a lo establecido en el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 54° del Estatuto de la UNACH, señalan, que el Comité Electoral Universitario es autónomo en sus decisiones, y se encarga de organizar, conducir y controlar los Procesos Electorales en la UNACH, así como convocar y proclamar los resultados, emitiendo las resoluciones correspondientes conforme al Reglamento General de Elecciones, en los casos y plazos establecidos;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 637-2025-UNACH, se aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2025-CEU-UNACH, de fecha 31 de julio de 2025, se aprueba el Cronograma Electoral, el cual establece las actividades a desarrollarse para la ejecución del proceso electoral, entre ellas la realización de la jornada electoral programada para el 16 de enero de 2026;

Que, con fecha 16 de enero de 2026, de acuerdo al Cronograma Electoral, se llevó a cabo el acto de sufragio para la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Asimismo, habiéndose efectuado el escrutinio y cómputo de votos en presencia de los miembros del Comité Electoral Universitario, del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) – Cajamarca y de los Personeros Generales de las listas de candidatos, se constata que el referido acto electoral ha sido cumplido en la forma y fecha establecida, no habiéndose formulado observaciones, reclamos ni recursos impugnatorios contra los resultados de las elecciones o del ejercicio de la potestad de revisión de oficio del Comité Electoral Universitario, ni configurado causales de nulidad previstas en los artículos 69°, 70° y 71° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, concluido el desarrollo de la jornada electoral, corresponde al Comité Electoral Universitario examinar la integridad y veracidad de las actas de instalación, sufragio y escrutinio; y, utilizando el criterio de ponderación del voto previsto en la normativa aplicada, se comprueba que se ha superado el 60% de participación de docentes y el 40% de estudiantes;





Universidad Nacional Autónoma de Chota
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 004-2026-CEU-UNACH

Chota, 27 de enero de 2026

Que, el criterio de ponderación de voto previsto en la normativa aplicada, debe ser calculado sobre el total de votos válidos por cada estamento. No es posible aplicar criterios de ponderación del voto distintos a los previstos en la Ley Universitaria y el Reglamento General de Elecciones de la UNACH. El número de votos válidos se obtiene luego de deducir, del total de votos emitidos, los votos en blanco y nulos;

Que, de acuerdo a la fórmula de ponderación establecida en el artículo 66° y 67° del Reglamento General de Elecciones, en los procesos de elección de autoridades universitarias, se proclama ganadora a la lista que haya obtenido la mitad mas uno de los votos válidos;

Que, el Comité Electoral Universitario, cumpliendo con las funciones y atribuciones establecidas en el literal r) del artículo 8° del Reglamento General de Elecciones de la UNACH, cumple mediante el presente acto con proclamar los resultados obtenidos en la jornada electoral para la elección de Rector y Vicerrectores de la UNACH, según el siguiente cuadro resumen:

LISTAS DE CANDIDATOS	Votos validos				Ponderación		Total (%)
	Estudiantes		Docentes		Estudiantes	Docentes	
	Total	(%)	Total	(%)	(1/3)	(2/3)	
Movimiento Político Calidad y Desarrollo Universitario “SOMOS UNACH”	619	48.51	60	61.86	16.2	41.2	57.41
Integración UNACH	657	51.49	37	38.14	17.2	25.4	42.59
TOTAL	1276	100.00	97	100.00	33.3	66.7	100.00

Que, conforme a los artículos 28° y 31° del Estatuto de la UNACH, la elección de Rector y Vicerrectores es para un periodo de cinco (5) años, habiéndose declarado ganador de acuerdo a la ponderación establecida, a la siguiente lista:

Lista 2: Movimiento Político Calidad y Desarrollo Universitario “SOMOS UNACH”

- | | |
|---|------------------------------|
| 1. Dr. RICHARD WILLIAMS HERNANDEZ FIESTAS | Rector |
| 2. Dra. ERLINDA HOLMOS FLORES | Vicerrectora Académica |
| 3. Dr. THONY ARCE SAAVEDRA | Vicerrector de Investigación |

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y el Reglamento General de Elecciones de la UNACH;



Universidad Nacional Autónoma de Chota

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 004-2026-CEU-UNACH

Chota, 27 de enero de 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR como ganadores de la elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en virtud de los resultados obtenidos en la jornada electoral del 16 de enero de 2026, a los siguientes docentes:

- | | |
|---|------------------------------|
| 1. Dr. RICHARD WILLIAMS HERNANDEZ FIESTAS | Rector |
| 2. Dra. ERLINDA HOLMOS FLORES | Vicerrectora Académica |
| 3. Dr. THONY ARCE SAAVEDRA | Vicerrector de Investigación |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página web de la UNACH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde
Presidente



Mir. Denisse Milagros Álvarez Mendoza
SECRETARIA DE ACTAS
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Distribuído a:

Autoridades Electas
Comisión Organizadora
DIGESU
Archivo